

## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005 de 2020

**OBJETO:** Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia 2020, como apoyo y consolidación de los procesos educativo-formativo de las EM

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones extemporáneas al Informe de Evaluación Requisitos Habilitantes del veintidós (22) de octubre de 2020 por parte de CONMÚSICA S.A.S.

Dentro del Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes actualizado al 22 de octubre de 2020, el proponente CONMÚSICA S.A.S. obtuvo como resultado su NO HABILITACIÓN desde la parte técnica por cuanto NO CUMPLÍA con los requisitos mínimos establecidos. Por lo anterior, se le informó que dentro del término de traslado a este, debía aclarar los requerimientos técnicos que no fueron aprobados por la verificación técnica, so pena de ser rechazada la oferta de conformidad con los Pliegos de Condiciones, ya que en su *Capítulo V, "Causales de Rechazo de la Oferta"*, y en su literal e. establece *"Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato 5. Ficha técnica, o no se encuentre debidamente diligenciado o no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en dicho formato; no obstante, la entidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas"* (negrilla por fuera de texto).

Así las cosas, se deberán realizar las siguientes precisiones a su comunicación fechada del 27 de octubre de 2020:

1. De conformidad con la Adenda No. 02 expedida el día 22 de octubre de 2020, el término máximo establecido en el cronograma para formular observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes actualizado a esa misma fecha, estaba establecido para el día 27 de octubre del año en curso, por lo que al ser su comunicación recibida el día 29 de octubre de 2020 (imagen 1), esta no podrá ser tomada para el efecto como observación a este informe.

Alvaro Yepes Jiménez	• Fwd: Observaciones Proceso 005 Cultura de Antioquia	Hoy 12:27
Alvaro Yepes Jiménez	• Observaciones Proceso 005 Cultura de Antioquia	Hoy 07:55

Imagen 1.



2. No obstante lo anterior y de acuerdo al cronograma establecido en la Adenda No. 02 expedida el día 22 de octubre de 2020, el plazo para subsanar por parte de los proponentes se encuentra hasta “Antes del Inicio del Certamen de subasta inversa electrónica”, el cual está fechado para el día 30 de octubre de 2020 a las 9:00am, por lo que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entra a verificar la información adjuntada por el proponente encontrándose con que dentro del documento enviado se presentan alternativas de instrumentos ofertados en su propuesta inicial para “Subsanar los Instrumentos Musicales presentados por nuestra empresa (...)”.

En vista de ello, este documento no es de recibo por cuanto en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones ya que en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

En conclusión, la propuesta presentada por CONMÚSICA S.A.S. se encuentra en causal de rechazo tal como se determina en los Pliegos de Condiciones Definitivos en el *Capítulo V, “Causales de Rechazo de la Oferta”,* literal e.

**Medellín, octubre 29 de 2020**

### COMITÉ EVALUADOR



Felipe Ortiz Hoyos  
Abogado - Contratista



Luis Alfredo Arias Alzate  
Técnico Operativo



William Montoya Henao  
Contratista - Apoyo Financiero